



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°032-2023-CS/MDRT**  
(Primera Convocatoria)

En el ambiente de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, ubicado en Pza. Plaza Principal Nro. S/N Puerto Prado, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo y Región de Junín; siendo las 10:30 horas del día 11 de noviembre del 2023, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 373-2023-GM/MDRT**, de fecha 23 de octubre 2023, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; quienes se encargarán de la preparación, conducción, realización hasta la culminación del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2023-MDRT/CS-AS - Primera Convocatoria** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ANEXO DE SARITA COLONIA-QUITENI, DISTRITO DE RIO TAMBO - SATIPO - JUNIN"** - CUI N° 2341703 - II ETAPA inicio el acto de la etapa de Admisión, Evaluación, Calificación, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

- ✓ **ING. FREDY ANTEZANA ROMERO**
- ✓ **CPC. PEDRO CHIHUAN CUADRADO**
- ✓ **ARQ. JHOSBEL JHADER INGA NINAHUANCA**

Presidente Titular  
1er. Miembro Suplente  
2do. Miembro Titular



**I. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el SEACE	Estado
1	Proveedor con RUC	20205328662	SAR AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	17/11/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20407917520	"SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA" E.I.R.L.	10/11/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	15/11/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20452777127	CONTRATISTAS GENERALES CAMILO E.I.R.L.	18/11/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20486970463	SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.	23/11/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "FISA" SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/11/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20489557976	WILNER CAQUI HINERA SAC	20/11/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20489663604	H & G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/11/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20533943796	CONTRATISTAS GENERALES GAMBIRE SRL.	10/11/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20541462644	YURAQYAKU J & H S.A.C.	25/11/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	16/11/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20542511657	OLICH GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/11/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20542513439	CRISANYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/11/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20568313390	INGENIEROS CONSULTEC H.R. S.A.C.	01/12/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20568756638	KEKA S.A.C.	22/11/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20568992351	C & H ARKHOS S.A.C.	25/11/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20573876459	YOSHIRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	10/11/2023	Válido
18	Proveedor con RUC	20600021045	CORPORACION AGAPE C & N S.R.L.	25/11/2023	Válido
19	Proveedor con RUC	20600160347	C & C FORTALEZA S.R.L.	25/11/2023	Válido
20	Proveedor con RUC	20600213842	XDY S.A.C.	28/11/2023	Válido
21	Proveedor con RUC	20601439639	K&C DISTRIBUIDORA SAMIR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/11/2023	Válido
22	Proveedor con RUC	20602204643	ATSMI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.	20/11/2023	Válido
23	Proveedor con RUC	20602378404	CORPORACION ACHE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	30/11/2023	Válido
24	Proveedor con RUC	20603988001	CONTRATISTAS GENERALES HATARY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/11/2023	Válido
25	Proveedor con RUC	20603423877	CORPORACION G & H INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	21/11/2023	Válido



**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
Nomenclatura :	AS-SM-32-2023-CS/MDRT-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ANEXO DE SARITA COLONIA-QUITENI, DISTRITO DE RIO TAMBO - SATIPO - JUNIN" - CUI N° 2341703 - II ETAPA.

Nro. Item	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ANEXO DE SARITA COLONIA-QUITENI, DISTRITO DE RIO TAMBO - SATIPO - JUNIN" - CUI N° 2341703 - II ETAPA				
20600215642	CONSORCIO SARITA COLONIA		04/12/2023	21:20:05	Electronico
20486970465	CONSORCIO RIO TAMBO		04/12/2023	22:16:05	Electronico
20600021045	CORPORACION AGAPE C & N S.R.L.		04/12/2023	22:34:57	Electronico



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**  
COMITÉ DE SELECCIÓN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

Acto seguido el Comité de Selección procede a verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES		
	CONSORCIO RIO TAMBO, conformado por la empresa 1) SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20486970465, y 2) PERU AMERICA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. con Ruc N° 20486845725	CONSORCIO SARITA COLONIA, integrado por las empresas 1 CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C. con RUC N° 2 20487345025 y 2) XDY S.A.C. con RUC N° 20600215842	CORPORACION AGAPE C & N S.R.L. con RUC N° 20600021045
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal (...).  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo (...).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, (...) (Anexo N° 5)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE
El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6).	SI CUMPLE (2,173,940.51) INC. IGV	SICUMPLE (2,179,937.59) CON IGV	NO CUMPLE CORRECTAMENTE (VER ANEXO N° 01)
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se concluye que el postor, cumple con los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, siendo **ADMITIDO**; y pasa a la etapa de Evaluación de Ofertas.

**IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Acto seguido, el presente comité de selección procede a evaluar las ofertas admitidas, a fin de determinar la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación, en cumplimiento con el artículo 74, numeral 74.2., inciso a) del Reglamento; asimismo, el numeral 1.8., de la sección general de las bases indica: Quando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, para lo cual se aplica la siguiente formula:

Donde:

- I = Oferta
- Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
- Oi = Precio i
- Om = Precio de la oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del precio

$$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$



Obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR	MONTO OFERTADO	PRECIO (93) Pi = Om x PMP/ Oi	PUNTAJE	CAPACITACION (7)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO RIO TAMBO, conformado por la empresa 1) SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20486970465, y 2) PERU AMERICA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. con Ruc N° 20486845725	2,173,940.51	$\frac{2,173,940.51 \times 93}{2,173,940.51}$	93	7	100 puntos
CONSORCIO SARITA COLONIA, integrado por las empresas 1) CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C. con RUC N° 2 20487345025 y 2) XDY S.A.C. con RUC N° 20600215842	2,179,937.59	$\frac{2,173,940.51 \times 93}{2,179,937.59}$	92.74	6.49	99.23 puntos



**RESULTADO TOTAL DEL FACTOR DE EVALUACIÓN:**

POSTOR	PUNTAJE OFERTA PRECIO	BON. MYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO RIO TAMBO, conformado por la empresa 1) SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20486970465, y 2) PERU AMERICA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. con Ruc N° 20486845725	100 puntos	5	105.00	1ER
CONSORCIO SARITA COLONIA, integrado por las empresas 1) CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C. con RUC N° 2 20487345025 y 2) XDY S.A.C. con RUC N° 20600215842	99.23 puntos	4.96	104.19	2DO

Acto seguido, según el artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, se procede a la etapa de calificación de ofertas.

**V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Conforme con lo establecido en el Artículo 75° del RLCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se procedió a verificar que los postores admitidos cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, evaluando a los postores, de la siguiente manera:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**  
COMITÉ DE SELECCIÓN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO RIO TAMBO	CONSORCIO SARITA COLONIA
	<b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. (...)	CUMPLE	CUMPLE
	<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>

Luego de la intervención de todos los miembros del comité de selección, quienes actuaron de acuerdo al marco normativo vigente, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 76° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, por decisión unánime, se tomó el siguiente acuerdo:

**VI. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:**

**PRIMERO:**

De acuerdo a la evaluación realizada al procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2023-MDRT/CS-AS - Primera Convocatoria** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: " "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ANEXO DE SARITA COLONIA-QUITENI, DISTRITO DE RIO TAMBO - SATIPO - JUNIN" - CUI N° 2341703 - II ETAPA**, el Comité de Selección, otorga la Buena Pro al postor **CONSORCIO RIO TAMBO**, conformado por la empresa 1) **SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.** con RUC N° 20486970465, y 2) **PERU AMERICA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.** con Ruc N° 20486845725, por el importe total de **S/ 2,173,940.51 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta con 51/100 soles), INCLUYE IGV.**

**SEGUNDO:**

Encargar al presidente de comité de selección de este procedimiento, comunique al órgano encargado de contrataciones, para que el resultado del procedimiento se publique a través del SEACE.

No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 13:40 horas del mismo día, suscribiendo la misma por duplicado los miembros del comité de selección en señal de conformidad.

  
**ING. FREDY ANTEZANA ROMERO**  
presidente Titular  
Comité del Selección

  
**CPC. PEDRO CHIHUAN CUADRADO**  
Primer Miembro Suplente  
Comité de Selección

  
**ARQ. JHOSBEL JHADER INGA NINAHUANCA**  
Segundo Miembro Titular  
Comité de Selección



ANEXO N° 01  
DETALLE DE LA OFERTA QUE FUE DESCALIFICADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CORPORACION AGAPE C & N S.R.L. con RUC N° 20600021045
----------------------------------	---

NO ADMITIDO

El Comité de Selección considera **NO ADMITIDO** la **OFERTA** del Postor, bajo los siguientes argumentos:

De la revisión íntegra realizada a la oferta del postor, se puede evidenciar que, el ANEXO 6- oferta económica, pag. 029 presenta los gastos generales al 9.33%, del cual se desprende el siguiente resultado:

1	TOTAL, COSTO DIRECTO (A)	S/	1,572,347.39
2	GASTOS GENERALES		
2.1	GASTO FIJO	S/	14,400.00
2.2	GASTO VARIABLE	S/	133,724.60
	TOTAL, GASTOS GENERALES 9.33% (B)	S/	148,124.60
3	UTILIDAD (C) 7%	S/	110,064.32
	SUB TOTAL (A+B+C)	S/	1,830,536.31
4	IGV 18%	S/	329,496.54
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	S/	2,160,032.85

Siendo lo correcto lo siguiente:

COSTO DIRECTO ( A ) :	1,572,347.39
GASTOS GENERALES:	
GASTOS FIJOS	
GASTOS VARIABLES	
TOTAL DE GASTOS GENERALES ( 9.33%) B	146,700.01
UTILIDAD (C) 7%	110,064.32
SUB TOTAL (A+B+C)	1,829,111.72
IGV 18 %	329,240.11
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	2,158,351.83

El cual al realizar la operación matemática arroja un monto diferente a lo ofertado, siendo un oferta incongruente y confusa.

Así mismo en la **RESOLUCION N°381-2019-TCE-S1-TCE-S4**, señala que, **"(...) en este punto cabe señalar que cada postor deber ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor de encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones"**.

Por lo contrario, **al presentar una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones.

De igual manera, se indica que dicha observación no puede ser materia de subsanación, ya que esta situación no está contemplada en el artículo 60 del RLCE, numeral 60.4, que a la letra indica: "en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación". En consecuencia, este documento en su estado actual es **INSUBSANABLE**. Por lo que, las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Por lo expuesto, este comité de selección considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor por los fundamentos expuesto.

